SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 2025

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO No. SASI 005 DE 2025

OBJETO: OTI_GST 2301, OTI_GST 2378: ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SNR, INCLUYENDO SOLUCIONES DE RED, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, SEGURIDAD PERIMETRAL, CONTROL DE ACCESO, ALMACENAMIENTO Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ASOCIADAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTIAS.

BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2025

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

III. DE LAS PROPUESTAS.

IV. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA.

V. CONDICIONES DEL ACUERDO CONTRACTUAL A CELEBRAR.

VI. ANEXOS Y FORMATOS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico- de-contratacion-publica.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, se tramitará de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen y por el presente de pliego de condiciones.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial lo señalado en el literal A numeral 2º; Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica,** dado que los elementos y servicios a adquirir, son bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Además, es crucial considerar que la Superintendencia, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece la necesidad de fomentar la integración de servicios o productos provenientes de grupos en situación de extrema pobreza, personas desplazadas por la violencia, individuos en proceso de reintegración o reincorporación, y aquellos bajo protección especial según la Constitución, ha evaluado minuciosamente el presente procedimiento. La conclusión derivada de este análisis es que incorporar dicha obligación en el contrato no es factible debido a la naturaleza inherente de los bienes y servicios en cuestión.

1.4 COMUNICACIONES

La Entidad atenderá a los interesados durante el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SASI No. 005 DE 2025, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensajes y/o observaciones enviados a esta misma plataforma. En ningún caso la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO atenderá consultas telefónicas ni personales.

En caso de indisponibilidades de la plataforma SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" y, para los efectos allí indicados, el correo de la entidad es notificaciones.secop2@supernotariado.gov.co

1.5 RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPONENTES.

Antes de aportar la información requerida, los proponentes deberán tener en cuenta los aspectos relacionados en el presente pliego de condiciones, así:

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenida y cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas. Antes de elaborar la propuesta, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones establecidas en el presente pliego, en los anexos y en la ley; cualquier anotación adicional o contraria por parte del proponente se tendrá por no escrita.
- Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento con el objeto de facilitar su estudio, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Antes de entregar la propuesta debe verificarse que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO que participe en el presente proceso antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Superintendencia de Notariado y Registro se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.
- Debe revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador y asegurado, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- **El presente proceso se realizará por Lotes se recomienda a los proponentes revisar las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para procesos que cuentan con estas características, particularmente la presentación de Ofertas y el cargue de documentos.**

1.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa

Es importante resaltar que, como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, se suscribirán 5 contratos de compraventa, por cada uno de los lotes especificados dentro de los estudios previos y el pliego de condiciones.

1.7 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OTI_GST 2301, OTI_GST 2378: ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SNR, INCLUYENDO SOLUCIONES DE RED, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, SEGURIDAD PERIMETRAL, CONTROL DE ACCESO, ALMACENAMIENTO Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ASOCIADAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTIAS.

1.7.1 : LOTES A CONTRATAR

LOTE 1: Adquisición y renovación de equipos de Networking y Seguridad Perimetral, incluyendo licenciamiento, soporte y garantía.

LOTE 2: Adquisición y renovación de equipos de conectividad Wireless, control de acceso, incluyendo licenciamiento, soporte y garantía.

LOTE 3: Contratar la renovación del soporte de fábrica de la arquitectura de respaldo existente en la Superintendencia de Notariado y Registro.

LOTE 4: Renovación y adquisición de una suite de herramientas para la administración y seguridad de los diferentes sistemas funcionales de la Superintendencia de Notariado y Registro.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

LOTE 5: Adquisición, implementación y configuración de un sistema de almacenamiento en alta disponibilidad para la Superintendencia de Notariado y Registro.

1.8. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Según el clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas - UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services), los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados así:

LOTE 1:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43222500			Equipo de seguridad de red
43223300			Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

LOTE 2:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43233200		Software	Software de seguridad y protección
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

LOTE 3:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43233200		Software	Software de seguridad y protección
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
81112200	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software.
81111800	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

LOTE 4:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233000	Difusión de Tecnologías de la información y las comunicaciones	Software	Software de entorno operativo
43232700	Difusión de Tecnologías de la información y las comunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
80141700	Servicios de gestión, servicios profesionales de	Comercialización y distribución	distribución

	empresa y servicios administrativos		
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software.
43233600	Difusión de Tecnologías de la información y las comunicaciones	Software	Software de equipo eléctrico

LOTE 5:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43212200			Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43201800		Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81111800			Servicios de sistemas y administración de componentes de sistema
81112200			Mantenimiento y soporte de software
81111500			Ingeniería de software o hardware
81111800			Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200			Mantenimiento y soporte de Software
81161700		Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

1.9 PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

1.9.1. VALOR

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

El valor total requerido por la SNR para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 20.919.034.610) M/L**.

Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los tributos aplicables, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos de la Entidad. Valor que fue determinado conforme se indica en el ANEXO N°3 -ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE MERCADO.

Valores que se encuentran resumidos en la siguiente tabla:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

LOTE	CANT. OFERENTES	VLR. MEDIA GEOMETRICA
Lote uno	3	5.892.495.859
Lote dos	3	185.560.525
Lote tres	2	2.155.282.362
Lote cuatro	4	6.946.383.926
Lote cinco	4	5.739.311.938
TOTAL PROCESO		**20.919.034.610**

Nota: Los valores referenciados anteriormente corresponden al presupuesto límite establecido para cada Lote, el cual no podrá superarse so pena de rechazo.

1.9.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, la cual se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA, así:

ID. DEP	DESCRIPCIÓN DEL ELEMEN TO	CANTIDAD	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
OTI-GST2301	Adquisición y/o renovación de la infraestructura tecnológica de la SNR, incluyendo soluciones de red, conectividad inalámbrica, seguridad perimetral, control de acceso, almacenamiento y plataformas tecnológicas asociadas, así como el suministro de licenciamiento, soporte y garantías.	5 Lotes	8	5 meses	$20.302.349.430=	Selección abreviada subasta inversa
OTI-GST2378					$619.650.570	

Así mismo, se indica la información del proceso dentro de las actividades y productos del proyecto de inversión de la Oficina de Tecnologías de la información -OTI, de la SNR:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

NOMBRE PROYECTO: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL			
IDENTIFICACION RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD PROYECTO**	**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO**
C-1299-0800-8-10305C-1299065-02	Servicios Tecnológicos	Renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio. R20.	$525.832.163=
		Realizar uso y apropiación a los usuarios de las soluciones tecnológicas. R20.	$93.818.407=
		Total recurso 20	$619.650.570=
		Renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio.R21.	$18.075.109.780=

		NOMBRE PROYECTO: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	
IDENTIFICACION RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD PROYECTO**	**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO**
		Implementar el Sistema de Seguridad de la información. R21.	$224.274.260=
		Diseñar e implementar las herramientas de tecnologías disruptivas y emergentes. R21.	$2.000.000.000=
		Total recurso 21	$20.299.384.040=
TOTAL RECURSOS		**$20.919.034.610**	

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Producto
76225	27 de junio de 2025	$619.650.570	C-1299-0800-8-10305C-1299065-02	Servicios Tecnológicos
		$20.299.384.040		

1.19 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se encuentra desarrollado en su totalidad en el documento de estudios previos que soporta la solicitud contractual y que se publicará junto con el presente pliego de condiciones, acompañado el respectivo estudio de mercado y el análisis del sector.

1.11 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus integrantes se relacione con el objeto del presente proceso.
En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para

contratar señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la propuesta.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre y calidad con la cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Los proponentes pueden ofertar en más de un lote, siempre que cumplan con los requisitos técnicos establecidos para cada Lote.

1.12 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de la misma, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano[1] y de la entidad para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

La administración considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995 en sus artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula el tema relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: (+57) 018000 913666 a través de los números telefónicos: (57) 601 5629300; al sitio de denuncias del programa, correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7- 27, Bogotá, D.C o el sitio de denuncias del programa en la página Web denunciacorrupcion@presidencia.gov.co obstransparencia@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

1.13 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del bien / elemento. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o actividad de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material,

documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones, adendas y/o anexo técnico si lo hubiere.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición del servicio que se requiere a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a proveer sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados, para solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El acceso al pliego de condiciones, formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la entidad estatal e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la entidad cargue o publique, será a través de la plataforma SECOP II.

Se recomienda al interesado la obtención de asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y el contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el interesado obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho, a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos por parte del contratante en caso que cualquiera de dichas omisiones, deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta tendrá en cuenta el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.14 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

1.15 DOMICILIO DE LA ENTIDAD

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la sede principal de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicada en la ciudad de Bogotá (Calle 26 No. 13-49 Int. 201 Bogotá D.C)

1.16 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Superintendencia de Notariado y Registro invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.17 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso, son a cargo de los interesados y Proponentes.

II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El cronograma se encuentra diligenciado en los datos del proceso **SASI 005 DE 2025** publicado en la plataforma SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	15 de julio de 2025
Publicación estudios y documentos previos	15 de julio de 2025
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de julio de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y de solicitar o manifestar la limitación del proceso a MiPymes	Hasta el 22 de julio de 2025 – Hasta las 05:00 p.m.
Revisión de las respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 23 al 24 de julio de 2025
Remisión al Comité de Contratación de las respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	30-25 de julio de 2025
Comité de Contratación de la Entidad	31 de julio de 2025
Publicación de respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	31 de julio de 2025
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de julio de 2025
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y de la Condición de Limitación o no del Proceso a MiPymes (Lote No. 02)	31 de julio de 2025
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 4 de agosto de 2025 – Hasta las 05:00 p.m.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	05 de agosto de 2025
Expedición de Adendas	05 de agosto de 2025 – Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas a través del SECOP II	**08 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m.**
Apertura de ofertas (Sobre con requisitos habilitante y técnico)	08 de agosto de 2025 a las 10:05 a.m
Verificación requisitos habilitantes (Sobre habilitante y técnico)	Del 08 al 12 de agosto de 2025
Publicación de Informe verificación de requisitos habilitantes	12 de agosto de 2025
Presentación de observaciones, subsanaciones y aclaraciones al informe verificación requisitos de habilitación	Del 13 al 15 de agosto de 2025 – Hasta las 05:00 p.m.

Revisión de las observaciones, subsanaciones y aclaraciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitación y consolidación y reporte Oferentes Habilitados	Del 19 al 20 de agosto de 2025
Remisión al Comité de Contratación de las respuestas	21 de agosto de 2025
a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitación y consolidación y reporte Oferentes Habilitados	
Comité de Contratación	25 de agosto de 2025
Publicación del Informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes y Consolidación y publicación lista de oferentes habilitados	26 de agosto de 2025
Apertura de Sobre Económico	26 de agosto de 2025 a las 10:30 a.m.
Evento Subasta Electrónica (Oferentes Habilitados)	26 de agosto de 2025 a las 02:30 p.m.
Publicación informe evento de subasta electrónica	27 de agosto de 2025
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de agosto de 2025
Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles posterior a la adjudicación
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la firma del Contrato
Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de pólizas	Dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la firma del Contrato
Inicio de ejecución	Una vez legalizado el Contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismos, y suscrita las respectivas Actas de Inicio.

2.2 AVISO DE CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección el aviso de convocatoria se publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utiliza, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial estimado del contrato, así como el lugar electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base.

2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, la Superintendencia publicará el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, así como sus Adendas.

2.4 CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

La entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Esta regla es aplicable a todas las etapas que se surten durante el proceso de

selección.

2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, la entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo y hora fijada para presentar ofertas en el presente proceso, mediante Adenda, la cual será publicada a través de la plataforma del SECOP II dentro del horario hábil entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posterioridad a la diligencia de cierre, la Entidad lo efectuará de manera unilateral, a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma, mediante la plataforma del SECOP II. **Se recomienda señalar el Lote al cual hace referencia la observación presentada.**

2.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El cierre de la Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA No. SASI 005 DE 2025, será el día señalado en el cronograma del mismo el cual se puede consultar en la plataforma del SECOP II.

La propuesta se presentará en dos partes, separadas e identificadas en sobres con los números 1 y 2, así como los que tengan interés en participar por parte de los Oferentes. Los sobres serán los siguientes:

- El Sobre No.1: Contendrá los documentos habilitantes de carácter Jurídico, Financiero y Técnico.

- El Sobre No.2: Contendrá la oferta económica inicial de cada Lote. Distribuida en el cuestionario de SECOP II en una (1) pregunta a diligenciar por el PROPONENTE: 1. OFERTA ECONOMICA

En ningún caso podrán superar el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, conforme el Formato de Oferta Económica. So pena de Rechazo

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

2.7 CIERRE DEL PROCESO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser CARGADA ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico a la Dirección Administrativa - Grupo de Contratos, ni las que sean entregadas presencialmente en la Dirección Administrativa - Grupo de Contratos o cualquier otra dependencia de la entidad.

El cierre se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura del sobre de requisitos habilitantes en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Luego de abrir los sobres, se publicará el acta de cierre o lista de oferentes que automáticamente genera la plataforma.

El sobre económico registrado en la plataforma del SECOP II será abierto de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la realización de la subasta inversa electrónica.

2.8 ACTO DE ADJUDICACIÓN

La Ordenadora del Gasto de la entidad procederá a adjudicar el contrato de acuerdo con las necesidades y conveniencias de la entidad y teniendo en cuenta lo previsto en este pliego y lo registrado en la página www.colombiacompra.gov.co, surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que presente el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

La adjudicación del presente proceso se realizará por el menor valor total ofertado o arrojado de la puja en la audiencia de subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Ordenador del Gasto de la entidad, podrá declarar desierta la selección o alguno (s) de sus Lotes cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto. Además de las causales legales, la entidad podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

- **a.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- **b.** Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
- **c.** Cuando se presenten hechos que a juicio de la entidad pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- **d.** Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

III. DE LAS PROPUESTAS

3.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior, cuando así lo exija el presente documento de Condiciones Generales Adicionales, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción al castellano.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.1.1.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido frente a documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.1.1.2 CONSULARIZACIÓN.

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

3.1.1.3 APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, la Superintendencia de Notariado y Registro se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

3.1.2 MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

3.1.3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, para contratar, el proponente no podrá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca teniendo en cuenta los criterios de verificación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes.

3.1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en Línea a través de la Plataforma SECOP II, con todos los documentos y anexos requeridos, escritos a máquina y/o computadora y en idioma español. No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni presencialmente.

Se sugiere a los proponentes subir su oferta con la debida antelación en el SECOP II, teniendo en cuenta las indisponibilidades que pueda presentar la Plataforma.

La propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o del apoderado. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, debe contar con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado.

3.1.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.
No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.1.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.1.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano.

1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.
Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de escogencia establecido por la entidad de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma para la selección.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el señalado en el cronograma del proceso.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas de requisitos o documentos que permitan la comparación de las propuestas.

Así mismo, la entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Es necesario precisar que el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta la fecha y hora definida por la entidad en el Cronograma del presente proceso de selección, razón por la cual, debe entenderse que una vez vencida la fecha y hora límite señalada para tal efecto, NO SE ACEPTARÁ ninguna subsanación y la entidad ya cumplió con su deber de realizar la solicitud respectiva.

NOTA GENERAL: De conformidad a lo establecido por la Ley 1882 de 2018, las subsanaciones del presente proceso, por corresponder a una subasta inversa se efectuarán hasta **antes de dar apertura a las ofertas económica, y en tal sentido todas las subsanaciones desarrolladas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, y en consecuencia, las ofertas no subsanadas en dicho término, serán RECHAZADAS.**

3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o Pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando los proponentes no cumplan con cada una de las condiciones exigidas.
3. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
4. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
6. La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
7. Cuando haya sido enviada por correo electrónico o presentada físicamente en la entidad o por cualquier medio distinto al SECOP II.
8. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, estudio previo, especificaciones técnicas o presente condicionamiento para la adjudicación.
9. Cuando el nombre o calidad con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
10. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
11. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad o en el pliego de condiciones. en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
12. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
13. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
14. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
15. En caso de so pretexto de subsanar o presentar observaciones, mejore o modifique la oferta presentada.
16. Cuando el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
17. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor del cuestionario Lista de precios en la Plataforma tecnológica dispuesta para ello.
18. Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta Económica; dentro del o los Lotes Ofertados.
19. Superar el Valor del Presupuesto Oficial, para el Lote No. 1: $5.892.495.859, Lote No. 2: $ 185.560.525, Lote No. 3: $2.155.282.362, Lote No. 4: $ .946.383.926 y Lote No. 5: $ 5.739.311.938

NOTA: El detalle o Concepto de cada uno de los Ítem previstos dentro del Formato de Oferta Económica, es Definido a través del Documento de Estudios Previos y anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Proceso de Selección. Lote 1 y/o Lote 2 y/o Lote 3 y/o Lote 4 y/o Lote 5. El valor del Contrato resultante será, hasta por el valor del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad y la respectiva Evaluación Económica, se realizará con base en la Sumatoria de los Precios Unitarios Ofertados; Dicho calculo y/o Sumatoria, no podrá superar el valor de: (LOTE N°1: COP $5.892.495.859), (LOTE N°2: COP $185.560.525), (LOTE N°3: COP $2.155.282.362) (LOTE N°4: COP $6.946.383.926) (LOTE N°5: COP $5.739.311.938)

3.3.1 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS – INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA

Se incluyen las siguientes causales:

1. El proponente que no haya presentado sobre ECONOMICO en EXCEL, dentro del plazo previsto, para

quienes manifestaron interés dentro de las cuatro (4) horas previas al plazo establecido en el cronograma por indisponibilidad del SECOP II.

2. Proponente que, habiendo aplicado protocolo de indisponibilidad, no allegue contraseña del sobre económico en el plazo señalado para la apertura de este.
3. Proponente que allegue el formato EXCEL sin contraseña.

3.4. PROPUESTAS PARCIALES.

La Superintendencia de Notariado y Registro NO aceptará la presentación de propuestas parciales (es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos para el proceso), condicionadas o alternativas.

Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la Entidad, de acuerdo a cada lote.

3.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

Emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, solo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En tal sentido para el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta por corresponder a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

3.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto N°1860 de 2021, la Superintendencia de Notariado y Registro limitará la convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 532.338.092).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones acá dispuestas..

3.7. RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un

Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3.8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

IV. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

4. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN

La evaluación se realizará sobre la base de las propuestas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego y demás documentos del proceso de selección.

La Superintendencia, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, de organización, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La Superintendencia verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Superintendencia procederá a hacer tal verificación en forma directa.

Para poder participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La Entidad no verificará los requisitos habilitantes contenidos en el RUP de los oferentes que no se encuentre vigente y en firme.

NOTA GENERAL: Para tal fin, los Proponentes deberán presentar todos los documentos exigidos de la totalidad de requisitos habilitantes, so pena que la propuesta no quede habilitada para tal fin, y no puede concurrir a la Subasta Inversa.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté inscritos en actividades que permitan desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con la manifestación que hará el representante legal en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

PERSONAS NATURALES

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
La mayoría de edad, la cual es acreditada con la fotocopia de cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con la manifestación que hará la persona natural en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que no se halla incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. El proponente sea persona Natural o Jurídica además deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de esta que aparece referido en el ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si alguno de estos es el caso.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal, Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Nota: Es importante identificar en el Formato de Carta de presentación a que Lotes se presentará el proponente.

2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal renovado expedido por la Cámara de comercio que corresponda o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, donde conste:

Que su objeto social le permite realizar las actividades objeto del presente proceso.

Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el contrato en caso de que ésta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización.

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el proceso y firmar el contrato respectivo.

Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Consorcios o Unión Temporal: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalados y Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Cada uno de los miembros deberá estar inscrito, en al menos una de las clasificaciones indicadas hasta el tercer grado, de acuerdo al código UNSPSC.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Superintendencia debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, la entidad incluye en el presente pliego de condiciones el modelo de formato con el cual los proponentes acreditarán los requisitos habilitantes.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, acreditando la experiencia exigida en el presente proceso mediante certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la misma, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional la Superintendencia requiere los certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

IDIOMA – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS – Los documentos presentados por los proponentes no requieren

legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

5. APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma (autenticado), en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
4. Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

BENEFICIARIO:	Superintendencia de Notariado y Registro NIT: 899.999.007-0
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	No inferior al diez por ciento (10%) de las posibles comisiones a percibir por adjudicatario, el cual se establece por el diez por ciento (10%) valor del proceso. Se establece un valor estimativo es **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000).**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N.° SASI 005 DE 2025, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RENOVACIÓN DEL SOPORTE DEL HARDWARE Y DE LAS HERRAMIENTAS QUE SOPORTAN LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE CÓMPUTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. "
LOTE	**Identificar él o los lotes en los cuales va a participar**
FIRMAS:	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.
B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
D. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.

7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Nota 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 2: El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

Nota 3: Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

8. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los OFERENTES podrán, presentar el documento que acredite la conformación de la forma asociativa escogida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, conforme al modelo del ANEXO 2: ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento o previo de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
Los miembros del consorcio o de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, debe estar suscrito por sus integrantes y contendrá la siguiente información,

cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993:

A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.
B. Designación de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, o promesa de sociedad futura.
C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión

temporal, o promesa de sociedad futura y sus respectivas responsabilidades.

D. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
E. E. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (03) años más.
F. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, indicar, para efecto de los pagos del contrato, si la facturación será presentada por uno de los integrantes en representación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, o si dicha facturación será presentada en forma separada, por cada uno de los integrantes, en la misma proporción de su participación o si la facturación será presentada por el consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, con su propio NIT. Para el primer caso, se señalará el nombre del integrante que realizará la mencionada facturación.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que se expida a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

NOTA: Si el adjudicatario del proceso es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, y previamente a la suscripción de este, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta del contrato para efectos de su identificación tributaria

9. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES) Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto0862 del 26 de abril de 2013)). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica por el representante legal y su contador o por el revisor fiscal, en caso que de acuerdo a las normas lo requiera, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Conforme al modelo del **ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.
En caso de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

NOTA: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación

10. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.
La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.
La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

13. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar copia actualizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes.
La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar con la propuesta certificado expedido por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTIC, en cumplimiento del mecanismo de

control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

Nota: Para acceder a dicho certificado deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a través de https://www.redam.gov.co/

15. DILIGENCIAR Y FIRMAR EL COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 4: COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PUBLICADO

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal, debidamente diligenciado, ANEXO 4: COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

16. DILIGENCIAR Y FIRMAR LA DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL ANEXO 5: DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA PUBLICADO

El proponente deberá aportar con su propuesta, la declaración conflicto de intereses particulares del contratista, debidamente diligenciado, ANEXO 5: DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

17. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 6 LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS PUBLICADO

El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal, ANEXO No. 6 LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE
ACTIVOS

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente, Representante legal de la persona jurídica y/o cada uno de los miembros que componen el Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de Sociedad Futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión

de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro Anual de Autoevaluaciones y Planes de Mejoramiento del SG-SST", el proponente deberá proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio de Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de estándares mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada Circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los caos en que aplique.

OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato, por lo tanto, se solicita que el proponente los cargue como documentos adicionales de su oferta, PERO NO TIENEN EL CARÁCTER DE DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

a. DILIGENCIAR EL FORMATO DE FACTORES DE DESEMPATE – FORMATO No. 9

Formato factores de desempate, en caso que llegare a aplicar en el valor final de oferta económica, los cuales deben ser diligenciados por los oferentes, so pena de no darse aplicación a los mismos.

ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES:

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

La capacidad financiera se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP renovado y en

firme, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024 o al cierre fiscal del país origen.

En caso de consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes renovado y en firme de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024 o al cierre fiscal del país origen

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP vigente y en firme en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el Formato “ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL “el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal (si aplica) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Dicho anexo debe acompañarse de los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el formato “ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL” con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2024 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE-NO CUMPLE)

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – GRANDES EMPRESAS

Factores de Verificación Financieros y Organizacionales cumplimiento de condiciones habilitantes diferenciales Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Para el cumplimiento y verificación de los requisitos financieros habilitantes se deberá verificar el **Anexo – 7. CONDICIONES FINANCIERAS RENOVACION OTI - SASI 005**

CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes.

4.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LOTE 1: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar experiencia relacionada con "*ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE: SWITCHES CORE Y SWITCH DE ACCESO, JUNIPER Y/O ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL -JUNIPER*.", mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados e inscritos en el RUP.

La sumatoria de valor de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el LOTE1, expresado en SMMLV 4.139,44, previsto para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de los contratos de experiencia deben encontrarse clasificadas en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en al menos DOS (2) de los siguientes códigos así:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43222500			Equipo de seguridad de red
43223300			Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

La SNR verificará el cumplimiento de este requisito directamente en el certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente y en las certificaciones aportadas; la inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de cierre del proceso.
De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007 y por las características del objeto a contratar se deberán allegar las certificaciones de los contratos, así como los documentos adicionales que permitan soportar la experiencia inscrita en el RUP.

LOTE 2: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, CONTROL DE ACCESO, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar experiencia relacionada con "LA ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, DE RED DE DATOS Y DE REDES WLAN ARUBA", mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados e inscritos en el RUP.

La sumatoria de valor de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el LOTE 2, expresado en SMMLV 130,36, previsto para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de los contratos de experiencia deben encontrarse clasificadas en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en al menos DOS (2) de los siguientes códigos así:

Código	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43233200		Software	Software de seguridad y protección
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

LOTE 3: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA DE LA ARQUITECTURA DE RESPALDO EXISTENTE EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar experiencia relacionada con "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, SOPORTE DE SOLUCIONES NETBACKUP Y LICENCIAMIENTO -VERITAS", mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados e inscritos en el RUP.

La sumatoria de valor de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el LOTE 3, expresado en SMMLV 1.514,07, previsto para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de los contratos de experiencia deben encontrarse clasificadas en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en al menos DOS (02) de los siguientes códigos así:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43233200		Software	Software de seguridad y protección
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
81112200	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software.
81111800	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

LOTE 4: RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNA SUITE DE HERRAMIENTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DIFERENTES SISTEMAS FUNCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, es decir deben incluir al menos cuatro (04) de las siguientes soluciones

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS CA SERVICE DESK MANAGER, CA CLIENT AUTOMATION, CA CLARITY, CA INFRASTRUCTURE MANAGEMENT, CA PRIVILEGED ACCESS MANAGER, CA SITEMINDER, CA IDENTITYMINDER, GOVERNANCEMINDER, SYMANTEC ENDPOINT", mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados e inscritos en el RUP.

La sumatoria de valor de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el LOTE 4, expresado en SMMLV 4.879,79, previsto para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de los contratos de experiencia deben encontrarse clasificadas en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en al menos TRES (03) de los siguientes códigos así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233000	Difusión de Tecnologías de la información y las comunicaciones	Software	Software de entorno operativo
43232700	Difusión de Tecnologías de la información y las comunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
80141700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	distribución
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software.
43233600	Difusión de Tecnologías de la información y las comunicaciones	Software	Software de equipo eléctrico

LOTE 5: ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar experiencia relacionada con "ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO", mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados e inscritos en el RUP.

La sumatoria de valor de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el LOTE 5, expresado en SMMLV 4.031,83, previsto para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de los contratos de experiencia deben encontrarse clasificadas en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en al menos TRES (3) de los siguientes códigos así:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43212200			Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43201800		Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81111800			Servicios de sistemas y administración de componentes de sistema
81112200			Mantenimiento y soporte de software
81111500			Ingeniería de software o hardware
81111800			Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200			Mantenimiento y soporte de Software
81161700		Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato N°2 Experiencia proponente), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las actividades enunciadas anteriormente, según el lote al que se presente.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por

el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.
Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO N°2. EXPERIENCIA PROPONENTE, los contratos que la Superintendencia deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de acuerdo a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, La Superintendencia podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios. – PLATAFORMA SECOP II.

•El Sobre No.1: Contendrá los documentos habilitantes de carácter Jurídico, Financiero y Técnico.

•El Sobre No.2: Contendrá la oferta económica inicial **para cada LOTE**. Distribuida en el cuestionario de SECOP II en una (a) pregunta a diligenciar por el PROPONENTE: OFERTA ECONOMICA

La Oferta no deberá superar el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO **de cada LOTE,** conforme el Formato de Oferta Económica, so pena del rechazo de las ofertas.

La oferta económica más favorable será aquella que contemple el valor total más económico de las cantidades de cada uno de los artículos de la sección de lista de precio u oferta económica **de cada Lote.**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

El proponente al momento de realizar su ofrecimiento económico a través de la plataforma SECOP II, debe efectuarlo de conformidad con las indicaciones que, en cada sección, subsección o artículo, establezca la entidad.

La oferta de precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos.

Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a) Cuando la propuesta económica no se presenta al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencia en forma correcta. c) Cuando la propuesta económica se diligencia en forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificada y corregida supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en alguna de sus casillas no se identifique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en la propuesta económica SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presenten valores en moneda extranjera.

No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del menor valor de la oferta económica inicial o resultante de la audiencia de subasta inversa electrónica.

Se tendrá como oferta inicial de precio, la presentada en el Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios la cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, una vez abierta, se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica por parte del Comité Evaluador.

La Superintendencia, señala que acoge en el proceso de selección la directriz de realizar las comparaciones de las evaluaciones sin tener en cuenta el valor del IVA, en el caso que haya proponentes que pertenecen al régimen simplificado y otros cuyo régimen los obliga a liquidarlo. Lo anterior, en concordancia con los conceptos y lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente CCE, entidad rectora en materia de compra pública.

Es así, que para la Entidad es claro y apunta a todos los interesados en el proceso, que en caso de presentarse ofertas de proponentes pertenecientes al régimen tributario simplificado y ofertas de proponentes pertenecientes al régimen tributario común, la comparación del menor valor entre estas, se realizará tomando el valor antes de IVA, siempre y cuando el competidor con régimen simplificado haya realizado su oferta sin tener en cuenta el IVA.

Sin perjuicio, se deja claro a todos los interesados que en ningún caso el valor total de la oferta independientemente del régimen tributario (SIN IVA para No responsable de IVA e INCLUIDO IVA para régimen común*)*, no podrá sobrepasar el presupuesto.

Ahora bien, frente a las entidades sin ánimo de lucro o las pertenecientes al régimen tributario especial, no tiene tratamiento especial en el IVA en función de sus calidades, sino que por el contrario es la venta o el servicio mismo quien debe determinar si es exento, excluido, o si tiene una tarifa preferencial.

La omisión en el diligenciamiento del Cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios. – PLATAFORMA SECOP II. Genera el RECHAZO de la Propuesta.

4.3 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica y adjudicación del contrato, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 de 2021) y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y especialmente con lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. y con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, así como también las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Superintendencia de Notariado y Registro informa a los interesados el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que todos los lances sean aceptados por la entidad; los lances deberán ser igual o mayor al **UNO POR CIENTO (1%)** sobre el precio más bajo de todas las propuestas económicas habilitadas y de los lances subsecuentes a, indicado por los oferentes en la plataforma SECOP II y los subsiguientes en el mismo porcentaje del precio más bajo del último lance válido.

La subasta iniciará en el siguiente orden:

- Debe iniciar con el precio con IVA incluido más bajo indicado por los oferentes en la plataforma SECOP II, siempre que hayan sido habilitadas sus ofertas, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
- **Se realizará un evento de subasta por cada Lote del proceso.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en los incisos terceros y cuarto del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA GENERAL A LA OFERTA GANADORA: El Oferente adjudicatario de cada lote deberá presentar dentro de los **dos (02) días hábiles siguientes** el documento de Oferta Económica debidamente diligenciado y firmado, tanto en documento editable, con el cual ajuste el porcentaje final de lance válido, con el cual resulto adjudicatario del proceso, con el fin de aplicar dicho porcentaje final a cada ítem que compone la oferta económica, la cual servirá para fijar el valor y suscribir el Contrato Estatal resultante.

4.4 ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, *"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa".*

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de los cinco (5) lotes, se realizará en cinco contratos resultado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, y serán adjudicados en el siguiente orden de mayor a menor presupuesto oficial por lote y una vez finalizada la subasta y obtenido el lance de menor valor ofertado en cada uno:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

CONCEPTO	VALOR
Lote N°4: Renovación y adquisición de una suite de herramientas para la administración y seguridad de los diferentes sistemas funcionales de la Superintendencia de Notariado y Registro.	$6.946.383.926=
Lote N°1 Adquisición y renovación de equipos de Networking y Seguridad Perimetral, incluyendo licenciamiento, soporte y garantía.	$5.892.495.859=
Lote N°5 Adquisición, implementación y configuración de un sistema de almacenamiento en alta disponibilidad para la Superintendencia de Notariado y Registro.	$5.739.311.938=
Lote N°3 Contratar la renovación del soporte de fábrica de la arquitectura de respaldo existente en la Superintendencia de Notariado y Registro.	$2.155.282.362=
Lote N°2 Adquisición y renovación de equipos de conectividad Wireless, control de acceso, incluyendo licenciamiento, soporte y garantía.	$185.560.525 =
Incluye la totalidad de Costos Directos e Indirectos, Iva, Impuestos Nacionales y Distritales *(Si hay Lugar a ello)* y demás Gastos que se originen Contractualmente.	

A) La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica realizada mediante el último lance válido. Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato por el valor de la oferta económica de este único proponente, siempre y cuando sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. En todo caso el proponente adjudicatario posteriormente deberá ajustar su oferta económica al valor ofrecido como resultado de la puja, lo anterior con el fin de estructurar la minuta contractual.

B) El proponente podrá presentarse para participar en uno (1) o los cinco (5) lotes y para cada uno deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos.

C) El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato para alguno de los lotes podrá participar y ser adjudicatario de otro lote.

D) En virtud de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N°175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del presupuesto general de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Conmoción Interior decretado en la Región del Catatumbo, el Área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del Departamento del Cesar", previo a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO: Para tal efecto el adjudicatario debe seguir el procedimiento establecido en la circular externa 010 del 5 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior deberá aportar el **ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN MODO DE ADJUDICACIÓN** donde acepta dichas condiciones y el cual deberá presentarse dentro de su oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

Se procederá entonces, a la adjudicación de cada lote, mediante resolución motivada proferida por la Ordenadora del Gasto, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido con la publicación de la mencionada resolución en la plataforma del SECOP II y el envío de esta, al correo electrónico, que el proponente haya registrado en el proceso, para notificaciones por este medio.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral N°12 del artículo N°30 de la Ley 80 de 1993.

4.5 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Entidad procederá a realizar la subasta inversa electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

La subasta se llevará a cabo en la fecha y hora que se establezca para el efecto en el cronograma del presente proceso.

Con el fin de realizar la Subasta Electrónica, los proponentes deberán haberse capacitado con la Agencia Colombia Compra Eficiente para tal fin y contar con los equipos y navegadores electrónicos que les permitan efectuar los trámites correspondientes y adicionalmente prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet. En todo caso, la entidad no será responsable por que el proponente no pueda efectuar lances u otros trámites a través de la Plataforma por hechos propios de éste.

Cuando existan dos (2) o más oferentes habilitados, la Entidad procederá a realizar la Subasta Electrónica **por cada Lote** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para lo cual se debe tener en cuenta las reglas que a continuación se señalan:

- Las subsanaciones son las definidas en el presente proceso, por lo cual, no será aceptadas las presentadas extemporáneamente, con el fin de evitar dilaciones al inicio de las Subastas.
- En la Subasta Electrónica SÓLO participarán los proponentes habilitados y podrán hacer lances de mejora de oferta.
- En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la Subasta Electrónica, la entidad podrá suspender el inicio de ésta hasta por el término que considere pertinente para tomar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.
- El proponente debe considerar para determinar el porcentaje de descuento o menor valor para cada uno de los lances que efectúe en desarrollo de la Subasta Electrónica, asumirá cada uno de los riesgos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
- En el evento en que un proponente habilitado no participe en la Subasta Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta económica inicial - Sobre Económico.
- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Una vez Iniciada la Subasta Electrónica y se presenten errores técnicos y/o tecnológicos de la Plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la entidad podrá suspenderla o cancelarla, hasta tanto se resuelven dichos impases por la Agencia Colombia Compra para lo cual, la entidad indicará en la Plataforma la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la Subasta Electrónica y la nueva fecha fin, reanudándose automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la entidad.

4.5.1 TRÁMITE DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

El proceso de selección se adjudicará por el valor resultante de la Subasta Electrónica, así:

- Una vez publicado el Informe de Evaluación Definitivo, y definidos los Proponentes finalmente habilitados, la entidad procederá a abrir los sobres de los proponentes habilitados y a publicar las condiciones de la Subasta Electrónica a través de la Plataforma SECOP II.
- Una vez se dé inicio a la Subasta Electrónica, la Superintendencia indicará por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a los participantes de la Subasta Electrónica el menor valor inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar los lances.
- La entidad otorgará a los proponentes habilitados un término general de **máximo QUINCE (15) MINUTOS** para que éstos efectúen los lances que consideren pertinentes con ocasión de la Subasta Electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Con base en el menor valor ofrecido en desarrollo de la subasta, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta u oferta de precio mediante un lance siempre que esta sea igual o supere el margen mínimo de mejora de oferta en un **UNO POR CIENTO (1%)**, de no hacerse así, aunque la plataforma permita el lance la entidad verificará y establecerá su viabilidad o no.
- Se entenderá como último lance válido, aquel que quede registrado en la Plataforma del Sistema SECOP II por cada Proponente, siempre y cuando cumpla el porcentaje de mejora del mejor lance anterior, dentro del término indicado.
- En el evento en que un proponente no haga lances dentro del término general de treinta (30) minutos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva -Sobre Económico.
- Tiempo Extra. - La Entidad **NO** extenderá el tiempo establecido para la Subasta Electrónica, por cuanto se tendrán en cuenta los lances válidos en el término anteriormente fijado.
- Para el proponente que resulte seleccionado en el presente proceso, se tendrán en cuenta como oferta económica final, el porcentaje de descuento registrado en la Plataforma SECOP II, como resultado de la Subasta Electrónica.

NOTA: Este procedimiento se aplicará a cada Lote

4.6 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", en concordancia con los conceptos que sobre la materia han sido proferidos por Colombia Compra Eficiente, se utilizarán las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

4.6.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.6.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente._ Formato 9.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos e información, según corresponda:

• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El proveedor deberá anexar la autorización expresa por parte del titular de la información relacionada con el tratamiento de datos sensibles, de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.6.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4.6.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

4.6.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.6.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.6.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

4.6.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

4.6.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

4.6.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

• Si se trata de Cooperativas Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

4.6.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

4.6.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para tal fin, y agotamos los anteriores criterios, la Entidad efectuará la adjudicación del proceso a aquel Oferente que haya presentado la oferta en primer momento en tiempo, en horas, minutos y segundos, como se corroborará debidamente en el SECOP II.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, ASÍ COMO DILIGENCIAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA TAL FIN

NOTA 2: LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

NOTA 3: LA NO ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE DESEMPATE, EN CASO DE QUE LOS OFERENTES ESTÉN EMPATADOS NO DARÁ LUGAR A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PARA ÉSTOS, POR CUANTO NO SE ACREDITAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

4.7 OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección o evaluación el menor precio ofrecido.

4.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Entidad teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al proveedor y al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Seriedad de la Propuesta	**10% del presupuesto oficial del Lote de mayor valor a la que se presente:** En cuantía establecida para Mipymes y Emprendimiento y Empresa de Mujeres, conforme al decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. 15% del presupuesto oficial: En cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	El tiempo de vigencia desde la presentación de la oferta y durante noventa (90) días.
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015). En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato	La cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015). En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva
De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015). En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva
Calidad y Correcto Funcionamiento De los Bienes	20% del valor del Contrato	Por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015). En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia.

En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la

entidad contratante (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

4.9 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 24 de noviembre de 2021, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Perú		SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025

V. CONDICIONES DEL ACUERDO CONTRACTUAL A CELEBRAR

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el quince (15) de diciembre del 2025**, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia de la garantía, renovación y soporte será por el término de un (1) año contado a partir del cumplimiento del plazo de ejecución.

5.2 VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

El valor total requerido por la SNR para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($20.919.034.610) M/L.**

Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los tributos aplicables, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos de la Entidad. Valor que fue determinado conforme se indica en el ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE MERCADO.

Valores que se encuentran resumidos en la siguiente tabla:

LOTE	CANT. OFERENTES	VLR. MEDIA GEOMETRICA
Lote uno	3	5.892.495.859
Lote dos	3	185.560.525
Lote tres	2	2.155.282.362
Lote cuatro	4	6.946.383.926
Lote cinco	4	5.739.311.938
VALOR TOTAL DEL PROCESO		**20.919.034.610**

Nota: Los valores referenciados anteriormente corresponden al presupuesto límite establecido para cada Lote, el cual no podrá superarse so pena de rechazo.

5.4 FORMA DE PAGO

La SUPERINTENDENCIA pagará el valor del contrato, así:

A. Un primer pago, posterior al recibido de a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del cien por ciento (100%) de los equipos a adquirir junto con su garantía, configuración, instalación, integración, implementación y

puesta en marcha de estos; así como de la entrega de los certificados de renovación y/o adquisición de licencias, según como se encuentran detallados para cada lote, en el ANEXO N°1 -ESPECIFICACIONES TECNICAS.

(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

B. Pagos mensualizados vencidos, correspondientes a las horas de servicios profesionales, soporte técnico especializado, servicio de seguimiento, consumidos mes a mes (hasta agotar la bolsa), sin superar el plazo de ejecución del contrato.

I. Se cancelará mensualmente de acuerdo con las horas consumidas en el proyecto, previa entrega de la autorización de la ejecución y del informe de gestión.
II. Las horas se cancelarán por mensualidades vencidas de acuerdo con las horas consumidas efectivamente durante el mes de facturación, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. (APLICA PARA EL LOTE 4)

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato:
• Factura o cuenta de cobro según sea el caso, estas deben cumplir con los requisitos mínimos de la DIAN y lo señalado en la circular 016 del Ministerio de Hacienda.
• Certificación del revisor fiscal donde conste que están al día en el pago de seguridad social, y parafiscales, junto con los antecedentes de este, expedido por la Junta Central de Contadores reciente, y/o soportes del pago de aportes a la seguridad social de los últimos tres meses según sea el caso.
• En el caso de suministros y adquisición de bienes se debe anexar los respectivos ingresos al almacén.
• Frente a contratos de adquisición de SOFTWARE, INTANGIBLES, se adjunte el respectivo concepto técnico.
• Para contratos donde el servicio se preste en más de un municipio y departamento, se debe anexar una liquidación por municipio y por departamento de los valores allí prestados.
• Pantallazo de la FACTURA ELECTRÓNICA en estado "Aceptada" o "Aceptada en el Sistema de Factura electrónica -SIIF Nación.
• Publicación en la plataforma SECOP II de los informes que den fe de la ejecución a satisfacción del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará conforme lo pactado, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor (o quien haga sus veces) donde certifique la realización de las actividades y productos objeto de contratación por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO TERCERO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a

contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.
21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
29. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por

ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

31. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, ANEXO N°1 -ESPECIFICACIONES TECNICAS (SEGÚN EL LOTE), de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
33. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

5.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (APLICAN PARA TODOS LOS LOTES):

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Entregar las licencias en el término de quince (15) días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.
3. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el ANEXO N°1 -ESPECIFICACIONES TECNICAS (SEGÚN EL LOTE), para la prestación del servicio y entrega de los bienes, el cual hace que parte integral del presente contrato.
4. Reemplazar los medios magnéticos y/o electrónicos que resulten defectuosos o de mala calidad sin ningún costo para la Superintendencia.
5. Acatar las instrucciones que le imparta la Superintendencia de Notariado y Registro por conducto del supervisor.
6. Garantizar que el personal suministrado para la prestación de los servicios contratados sea personal experto en el uso y configuración de las herramientas a soportar e implementar.
7. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para ejecutar a satisfacción los lineamientos establecidos en el ANEXO N°1 -ESPECIFICACIONES TECNICAS (SEGÚN EL LOTE)
8. Responder por las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
9. Cumplir con la garantía de los productos de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y la propuesta presentada.
10. Proveer bienes nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad de los bienes.
11. Las demás obligaciones que, por naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir.

5.6 OBLIGACIONES DE SUPERINTENDENCIA:

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
8. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
9. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
15. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
17. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
18. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
20. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
21. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

5.7 **. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SGSST**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a LA SUPERINTENDENCIA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por LA SUPERINTENDENCIA o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por LA SUPERINTENDENCIA.

5.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **Coordinador de Servicios tecnológicos de la oficina de tecnologías de la información Profesional especializado No2028 grado 19**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto al interior de la Entidad.

5.8 RIESGOS DEL CONTRATO

La Superintendencia de Notariado y Registro de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen. Anexo: Matriz de Riesgos.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL PROVEEDOR en desarrollo y ejecución del contrato, goza de confidencialidad y por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA ENTIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que LA ENTIDAD tenga prueba de que EL PROVEEDOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL PROVEEDOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a LA ENTIDAD. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

5.10 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los dos (2) meses siguientes, liquidará en forma unilateral el contrato.

Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Superintendencia de Notariado y Registro podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual.

5.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Este contrato se rige por las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilateral, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la Superintendencia de Notariado y Registro impondrá multas sucesivas por no cumplir con cualquiera de las obligaciones en el contrato o en los documentos que lo integren, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causara una multa equivalente al 1% del valor toral del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas podrán ser descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

5.13 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento se pactará a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro como cláusula penal pecuniaria, el equivalente al 20% del valor total del contrato, será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado, y podrá ser descontadas directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

5.14 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN EL PROVEEDOR

No podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA ENTIDAD.

5.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

5.16 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato estará a cargo del PROVEEDOR con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL PROVEEDOR o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo,

5.17 INDEMINIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier daño o perjuicio a la Entidad, ya sea originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato

5.18 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la SUPERINTENDENCIA, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

5.19 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera LA SUPERINTENDENCIA en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y post contractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA SUPERINTENDENCIA.

5.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción de este en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio del mismo.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.
Revisó Transaccionalmente: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Proyectó: Daniel Palacios. – Dirección de Contratación.